



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión de vejez del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Accede a un monto de dinero mensual, permanente y de por vida, si eres una o un imponente del antiguo Sistema de Reparto.

Para solicitar la pensión de vejez, debes ser una o un imponente de una ex caja y tener:

- **60 años:** si eres mujer.
- **65 años:** si eres hombre.

Si ya tienes el beneficio, revisa si registras [pagos por cobrar](#).

Al fallecer generarás pensiones de sobrevivencia a tus beneficiarias y beneficiarios si reúnen los requisitos. Solicita la pensión durante todo el año a través del **sitio web** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Conoce los requisitos y documentos

Haz clic en una ex caja del antiguo Sistema de Reparto para revisar sus requisitos y documentos:

- [Servicio de Seguro Social](#).
- [Empleados Particulares](#).
- Empleados Públicos y Periodistas([sector público](#) y [sector periodistas](#)).
- [Marina Mercante Nacional \(sección tripulantes de naves y operarios\)](#).
- [Bancaria de Pensiones](#).
- [Empleados del Banco del Estado de Chile](#).
- [Empleados Municipales de la República](#).
- [Obreros Municipales de la República](#).
- [Empleados Municipales de Santiago](#).
- [Empleados Municipales de Valparaíso](#).
- [Hípica Nacional](#).
- [Ferrocarriles del Estado](#).
- [Empleados y Obreros de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias](#).



de vejez. Deberás ingresar tu RUN, y si eres beneficiaria o beneficiario, podrás gestionar la solicitud con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Si prefieres, reúne la documentación requerida y acude a una [sucursal ChileAtiende](#). Recuerda que puedes [agendar tu vista](#).

Importante:

- Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu permiso.
- Para más información, llama al call center **101** o al **+56 2 2965 40 00** (si estás en el extranjero).
[Revisa los horarios](#).

Revisa el estado de tu trámite

Conoce el [estado en que se encuentra tu solicitud](#) de pensión de vejez con tu ClaveÚnica. Si no tienes la clave, [solicítala](#).

Lee el marco legal

- [Ley N° 10.383](#).
- [Ley N° 10.475](#).
- [Ley N° 10.621](#).
- [Ley N° 6.037](#).
- [Ley N° 11.219](#).
- [Ley N° 8.569](#).
- [Ley N° 15.525](#).
- [Ley N° 15.579](#).
- [Ley N° 17.339](#).
- [Ley N° 16.494](#).
- [Ley N° 3.997](#).
- [Artículo 23 de la Ley N° 10.662](#).
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1.340 bis](#), de 1930.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 2.252](#), de 1957.
- [Artículo 10 del Decreto Ley \(DL\) N° 2.448](#).
- [Decreto N° 68](#), de 1965.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 770](#), de 1948.
- [Decreto N° 513](#), de 1948.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 91](#), de 1979.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 2.259](#), de 1932.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 1670](#), de 1946.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 566](#), de 1964.
- [Ley N° 636](#).